

**EXTRACTO****DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA COMPAÑÍA **ROCANEGRA CIA. LTDA.****

1.- Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00002542 de 21 de marzo de 2018 aprobó la escritura pública de disolución voluntaria, liquidación y cancelación de la compañía **ROCANEGRA CIA. LTDA.**, otorgada en la Notaría Vigésimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de agosto de 2017, a fin de que quienes se creyeren asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

De conformidad con la Disposición General Segunda del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, con las publicaciones del presente extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía **ROCANEGRA CIA. LTDA.**, así como a sus administradores y al público en general

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece **MORALES CELI SUSANA DOLORES**, en su calidad de Representante Legal de la compañía, la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito. La mencionada representante legal, para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores de la compañía para que en el término de veinte días contado a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliaria de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, a 21 de marzo de 2018.

**AB. SOÍA RUIZ GUARDERAS
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

SNT
Ref. 133
Exp. 87622
Trámite. 55898-0041-17

El presente extracto deberá publicarse por tres días consecutivos en el sitio web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros

Signature Not Verified

Digitally signed by **SOFIA RUIZ GUARDERAS**
Date: 2018.03.22 11:35:15 ECT
Location: SCVS

Roca N21-19 y Av. Amazonas (593 2) 2997-800
Quito- Ecuador, www.supercias.gob.ec